

OTROS DATOS

Código para validación: AJ7LY-7KLSA-UDZIO

Fecha de emisión: 13 de Julio de 2023 a las 21:16:19

Página 1 de 3

FIRMAS

1.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA PROPUESTA
07/07/2023 11:42
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 07/07/2023 12:26
3.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 07/07/2023 13:20
4.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 07/07/2023 13:37

ESTADO

FIRMADO



OVIEDO.es
ALCALDÍA

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

RESOLUCIÓN DISPONIENDO EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE CONCEJAL EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA: CONCEJALES DE GOBIERNO Y CONCEJALES DELEGADOS

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo sobre régimen de dedicación y retributivo de Concejales:

“1º.-Se autorizan, conforme a los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, los siguientes cargos con dedicación exclusiva o parcial, con las retribuciones que respectivamente se indican;

- *Ocho Concejales de Gobierno con dedicación exclusiva. Retribución de 62.000 euros brutos/año.*
- *Tres concejales/as delegados/as con dedicación exclusiva. Retribución de 54.000 euros brutos/año.*
- *Concejales/as de los grupos municipales de la oposición con la siguiente distribución:*

a) Grupo Municipal Socialista: un concejal/a con dedicación exclusiva y cuatro concejales/as con dedicación parcial al 75%.

b) Grupo Municipal Vox: una concejala con dedicación exclusiva y una concejala con dedicación parcial al 75%.

c) Grupo Municipal Izquierda Unida-Convocatoria por Oviedo: un concejal/a con dedicación exclusiva, un concejal/a con dedicación parcial al 75% y un concejal con dedicación parcial al 50%.

Retribución de 52.000 euros brutos/año jornada completa y parte proporcional en caso de dedicación parcial.

Estas retribuciones serán objeto de actualización automática anual en los mismos porcentajes que se fijen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o norma que la sustituya a estos efectos, para los empleados públicos.

Los decretos de la Alcaldía de nombramiento de concejales/as habrán de precisar las responsabilidades que asumirán los designados, en el caso de dedicación se determinará, además, su régimen de dedicación.

Este acuerdo tendrá efectos desde la fecha de constitución de la Corporación o, en su caso, desde la toma de posesión del cargo, cuestión a precisar en el Decreto de nombramiento en función de las circunstancias personales y profesionales de los interesados.

De conformidad con el citado artículo 75 de la Ley 7/1985:

- *La percepción de retribuciones por el desempeño del cargo con dedicación exclusiva, será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

- *Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las*

OTROS DATOS

Código para validación: **AJ7LY-7KLSA-UDZIO**

Fecha de emisión: 13 de Julio de 2023 a las 21:16:19

Página 2 de 3

FIRMAS

1.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA PROPUESTA
07/07/2023 11:42
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 07/07/2023 12:26
3.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 07/07/2023 13:20
4.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 07/07/2023 13:37

ESTADO

FIRMADO

Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Para este supuesto, la Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas. El miembro de la Corporación que se pudiera encontrar en esta situación deberá de comunicar expresamente dicha circunstancia, así como su jornada de trabajo en la Administración.

2º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Boletín Informativo Municipal y página web municipal.”==

Se ha presentado escrito por el Portavoz del Grupo Popular, comunicando los Concejales de Gobierno y los Concejales Delegados para desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva (escrito registro de entrada 58418/05-07-2023), señalando asimismo la fecha de efectividad del nombramiento.

En su virtud y de conformidad con las facultades que, a estos efectos, atribuye al Presidente de la Corporación el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

1º.- Disponer el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones que se establecen por el citado acuerdo plenario (según se trate de Concejal de Gobierno o de Concejal Delegado), y los efectos de la fecha que en cada caso se señala, de los siguientes Concejales:

a.- En su condición de Concejales/as de Gobierno, asumiendo las responsabilidades y cometidos derivados de su nombramiento y de la correspondiente delegación.

- D. Mario Arias Navia: Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos. Dedicación exclusiva con efectos desde el 19 de junio de 2023.

- D. Ignacio Cuesta Areces: Segundo Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos. Dedicación exclusiva con efectos desde el 19 de junio de 2023.

- Dña. Concepción Méndez Suárez: Tercer Teniente de Alcalde y Concejala de Gobierno de Educación, Deportes, Salud Pública y Consumo. Dedicación exclusiva con efectos desde el 19 de junio de 2023.

- Doña Leticia González Álvarez: Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales. Dedicación exclusiva con efectos desde el 19 de junio de 2023.

- D. Alfredo García Quintana: Concejal de Gobierno de Hostelería, Turismo y Congresos. Dedicación exclusiva con efectos desde el 19 de junio de 2023.

- Dña. Covadonga Díaz Álvarez: Concejala de Gobierno de Juventud, Festejos y Centros Sociales. Dedicación exclusiva con efectos desde el 19 de junio de 2023.

- D. José Ramón Pando Álvarez: Concejal de Gobierno de Licencias y Disciplina Urbanística, Servicios Básicos. Dedicación exclusiva con efectos desde el 19 de junio de 2023.

- D. David Álvarez Menéndez: Concejal de Gobierno de Cultura y Presidente de la Fundación Municipal de Cultura. Dedicación exclusiva con efectos desde el 19 de junio de 2023.

b.- En su condición de Concejales/as Delegados/as, asumiendo las responsabilidades y cometidos derivados de su nombramiento y de la correspondiente delegación.

- Doña Lourdes García López: Concejala Delegada de Educación, Salud Pública y



OTROS DATOS

Código para validación: **AJ7LY-7KLSA-UDZIO**Fecha de emisión: **13 de Julio de 2023 a las 21:16:19**

Página 3 de 3

FIRMAS

- 1.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA PROPUESTA 07/07/2023 11:42
- 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 07/07/2023 12:26
- 3.- Auxiliar Administrativo Secretaria General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 07/07/2023 13:20
- 4.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 07/07/2023 13:37

ESTADO

FIRMADO

Consumo. Dedicación exclusiva con efectos desde el 19 de junio de 2023.

- Doña Adelina María Velasco Muñiz: Concejala Delegada de Políticas Sociales.

Dedicación exclusiva con efectos desde el 19 de junio de 2023.

D. Daniel Tarrío Aladro: Concejal Delegado de Servicios Básicos. Dedicación exclusiva con efectos desde el 1 de septiembre de 2023.

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo y página web municipal así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.==